

Minutario: CT-IPN-16/180

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100046116.**RESULTANDO**

PRIMERO.- El once de mayo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100047116**, consistente en:

“Por este medio pido en formato digitalizado y por vía electrónica, me explique detalladamente los cargos y funciones a partir de enero de 2014 a la fecha, del Dr. Adolfo Escamilla Esquivel y el Lic. Ramón Castillo en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo. Para esto agradecería anexar los siguientes documentos de cada uno: nombramientos, comisiones, cambio de adscripciones, donde indiquen esos cargos, funciones, fecha de inicio. En caso de que hubieran ocupado más de un cargo administrativo o como funcionario desde la fecha mencionada, favor de agregar los documentos de renuncia al cargo previo, aceptación, cambios de adscripción y designación del nuevo cargo.”

Otros datos para facilitar su localización

“Dirección general, secretaría general, secretaría académica, secretaría administrativa”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9 fracción I, II, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Administración, Coordinación Administrativa de la Dirección General, Secretaría General, Secretaría Académica y a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-16/1328, AG-UE-01-16/1329, AG-UE-01-16/1330, AG-UE-01-16/1331 y AG-UE-01-16/1550, respectivamente.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s.n. Edificio de la Dirección General, Planta Baja
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729,6013, fax 5119,3542
"www.ipn.mx" "www.abogadogeneral.ipn.mx"

TERCERO.- Por oficio número 2016-2156-1-1 recibido el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría Particular de la Dirección General, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta oficina, me permito informar que se encontró lo siguiente:

- *Oficio 2014-1518-1-1 de fecha 1ro. De abril de 2014, mediante el cual se comisiona al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel para coordinar el Proyecto de la Unidad de Educación Superior en Pachuca, Hidalgo. (se anexa copia, una hoja)*
- *Oficio 2015-1440-1-1 de fecha 5 de marzo de 2015, mediante el cual se comisiona al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel para realizar las gestiones y actividades necesarias para la puesta en operación de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo. (se anexa copia, hoja)*
- *Nombramiento de fecha 19 de octubre de 2015, mediante el cual se designa al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel como Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo. (se anexa copia, hoja)*

Asimismo, informo q a usted que no se encontró ningún registro que indique los cargos y/o funciones que tiene el Lic. Ramón Castillo en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo.

“ ...”

CUARTO.- A través del oficio número SeAca/614/2016 recibido el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría Académica, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Al respecto, le hago de su conocimiento que de la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, a esta Secretaría le corresponde informar lo siguiente:

- *Con relación al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel, se envían los documentos que a continuación se relacionan:*
1. *Oficio 2014-1518-1-1, de fecha 01 de abril de 2014, suscrito por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, entonces Directora*

General del IPN y dirigido al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel, donde se le comisiona para que coordine el Proyecto de la Unidad Académica de Educación Superior en Pachuca, Hidalgo.

2. *Oficio 2014-1518-2-1, de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Director General del IPN y dirigido al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel, donde se le comisiona para que coordine el Proyecto de la Unidad Académica de Educación Superior en Pachuca Hidalgo.*
3. *Oficio No. 20151440-1-1, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Director General del IPN y dirigido al Dr. Adolfo Escamilla Esquivel, donde se le comisiona para realizar las gestiones y actividades necesarias para la puesta en operación de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo.*

- *Respecto al Lic. Ramón Castillo, hecha la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Secretaría, no se encontró documento alguno relacionado con lo que solicita el petionario.*

Sin embargo, con fundamento en el artículo 48 fracción IV del Reglamento Orgánico del IPN, es a la Dirección de Capital Humano a quien le corresponde analizar y dictaminar las solicitudes de contratación, asignación, promoción, cambio de adscripción, bajas, licencias y otros movimientos del personal de las dependencias politécnicas.

....”

QUINTO.- Mediante oficio número SG/927/2016 recibido el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría General, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

A este respecto se informa que después de realizar una búsqueda detallada tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Secretaría, no se encontró documentación relativa a ese tema, en consecuencia se sugiere que sea solicitada a la Dirección de Capital

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Transparencia



Humano por ser esa el área responsable de las trayectorias del personal del Instituto.

...”

SEXTO.- A través del oficio número DCH/0577/16 recibido el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“....

De conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina, le informo que no se localizó al C. Ramón Castillo como trabajador de este Instituto. Respecto al C. Adolfo Escamilla Esquivel, de acuerdo con su expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección, informo los siguientes datos laborales:

Cargo:

Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo. Desde enero de 2014 a la fecha.

Documento anexo:

Nombramiento de fecha 19 de octubre de 2015.

Funciones:

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer al respecto.

Comisiones:

Coordinador del proyecto de la Unidad Académica de Educación Superior en Pachuca Hidalgo. Del 01/04/2014 al 31/12/2014.

Documento anexo:

Oficio: 2014-1518-1-1 de fecha 1 de abril de 2014.

Funciones:

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección

no es la competente para conocer al respecto.

Cambio de adscripción:

De: Escuela Superior de Física y Matemáticas

A: Unidad profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo.

Efectos:

A partir del 16/10/2015.

Documento anexo:

Formato Único de Personal con número de folio 1531370, en versión pública.

Se anexa CD con los documentos señalados.

...

SÉPTIMO.- Con oficio número SAD/1923/2016 recibido el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría de Administración, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

....

Con oficio número, DCH/05077/2016, suscrito por la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano, dicha Dirección dio contestación a cada uno de los cuestionamientos formulados en la solicitud de información que nos ocupa. Se anexa para pronta referencia copia del oficio anteriormente referido.

....

OCTAVO.- A través del oficio número UPIIH IPN/0155/2016 recibido el catorce de junio de dos mil dieciséis, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...me permito anexar copia simple de los nombramientos y comisiones que se han expedido en mi favor a partir de enero de 2014. En relación a las funciones y responsabilidades del cargo para el que he sido designado, son aquellas que están establecidas en el artículo 173 del Reglamento Interno y artículo 65 del Reglamento Orgánico, ambos del Instituto Politécnico Nacional.

....

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 138, fracción II, 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los artículos 64, 65 fracción II, 141 fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO, CUARTO y SEXTO** constituyen la manifestación del procedimiento establecido en el Artículo 65 fracción II, 138, 139, 1401 fracción I, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el Artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevé que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información como supuesto normativo para que el Comité de Transparencia expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Los cargos y funciones a partir de enero de 2014 a la fecha, del Lic. Ramón Castillo en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo.**
- **Así como los documentos relativos a nombramientos, comisiones, cambio de adscripciones, donde indiquen esos cargos, funciones, fecha de inicio del Lic. Ramón Castillo**
- **Documentos de renuncia al cargo previo, aceptación, cambios de adscripción y designación del nuevo cargo del Lic. Ramón Castillo.**

Lo anterior debido a que la Secretaría de Administración, Coordinación Administrativa de la Dirección General, Secretaría General, Secretaría Académica de esta Casa de Estudios después de realizar una búsqueda exhaustiva manifestaron no contar con la información solicitada.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**

- **Formato Único de Personal folio 1531370 del Dr. Adolfo Escamilla Esquivel. (en versión pública)**
- **Cargo de enero de 2014 a la fecha del Dr. Adolfo Escamilla Esquivel.**
- **Nombramiento del Dr. Escamilla Esquivel de fecha 19 de octubre de 2015.**
- **Comisión como Coordinador del proyecto de la Unidad Académica de Educación Superior en Pachuca Hidalgo del Dr. Adolfo Escamilla Esquivel.**
- **Oficio número 2014-1518-1-1 de fecha 01 de abril de 2014.**
- **Oficio número 2014-1818-2-1 de fecha 17 de diciembre de 2014.**
- **Cambio de adscripción.**
- **Oficio número 2015-1440-1-1 de fecha 05 de marzo de 2015.**

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Secretaría de Administración, Coordinación Administrativa de la Dirección General, Secretaría General, Secretaría Académica y a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100046116.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a los documentos especificados en el citado Considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución,

para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día catorce de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO**